



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 30 DE ENERO DE 2020, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE DIFUSIÓN, DEL FONDO NACIONAL DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, FOLIO N° 521049, CONVOCATORIA 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 084 /

CHILLÁN, 13 MAYO 2020

VISTO

Lo dispuesto en el **1)** Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2)** en la Ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3)** en la ley N.º 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **4)** en la ley N.º 21.192/2019 sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; **5)** en la Resolución N.º 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; **6)** en la Resolución Exenta N.º 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **7)** en el Decreto Exento N.º 42, de 19 de octubre de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que nombra a doña María Soledad Castro Martínez, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de Ñuble; **8)** en la Resolución Exenta N.º 1103, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Difusión, Convocatoria 2020; **9)** en la Resolución Exenta N.º 180, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble, que fija selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad; **10)** en la Resolución Exenta N.º 54, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial que aprueba Convenio de Ejecución de Proyecto, todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2020; **11)** en la Resolución Exenta N.º 470, de 2020, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece modalidad excepcional para la modificación de convenios en el marco de la contingencia sanitaria del país; en el dictamen N.º 3610, de 2020, de Contraloría General de la República; **12)** en la solicitud de modificación de proyecto presentada por doña Gabriela Soledad Ferrada Acuña, con fecha 07 de mayo de 2020, en su calidad de responsable y; **13)** en el informe de aprobación de modificación emitida por la contraparte del proyecto, de fecha 07 de mayo de 2020.-

CONSIDERANDO

Que la ley N.º 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N.º 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N° 19.891, creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que administrado por este Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que en razón de lo anterior, y mediante Resolución Exenta N° 1103, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Difusión, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2020.

Que en virtud del procedimiento concursal, y una vez ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 180, de 2019, de ésta Secretaría Regional Ministerial, se fijó la selección de proyectos para ser financiados en el marco de la referida convocatoria, entre los cuales se encontraba el **proyecto Folio N° 521049, titulado "Culturizarte Chillán 2020: Identidad Cultural y Patrimonial Latinoamericana"**, del Responsable **GABRIELA SOLEDAD FERRADA ACUÑA**. En razón de lo anterior, y con fecha 30 de enero de 2020, se procedió a la suscripción del respectivo Convenio de Ejecución de Proyecto, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 54, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que mediante Resolución Exenta N° 470, de 2020, el Subsecretario de las Culturas y las Artes, habida cuenta de los graves efectos sanitarios, económicos y sociales que ha provocado tanto en nuestro país como en el mundo la pandemia por coronavirus (Covid-19), y con el objeto de velar tanto por la salud de los funcionarios, así como de los usuarios que realizan trámites ante este Ministerio, al mismo tiempo de ofrecer facilidades en el mejor interés de los responsables de cada convenio para su debida ejecución y cumplimiento, se dispuso una modalidad especial para la modificación de éstos, en los términos indicados en dicha resolución.

Que en razón de la referida modalidad especial, la responsable GABRIELA SOLEDAD FERRADA ACUÑA, mediante presentación de fecha 07 de mayo de 2020, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial la modificación del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 54, de 2020, a raíz de la actual crisis sanitaria ocasionado por el virus COVID-19, en el sentido de reprogramar sus actividades y efectuar una reitimización presupuestaria, las cuales consisten:

a) Reprogramación de actividades

N°	Tipo de Actividad (Indicar la actividad que será modificada)	Fecha Inicial (Indicar la fecha que se suscribió en el proyecto)	Fecha Término (Indicar la fecha que se suscribió en el proyecto)	NUEVA FECHA INICIO	NUEVA FECHA TÉRMINO	CIUDAD DONDE SE REALIZARÁ	DESCRIBIR MODIFICACIÓN
1	Inducción e investigación en torno al Patrimonio Cultural Inmaterial, con un equipo de apoyo especializado en el tema.	06-01-2020	14-02-2020	06-03-2020	31-07-2020	Chillán	Los recursos del proyecto llegaron en el mes de marzo de 2020, desde esa fecha hasta el 13 de marzo se trabajó y se dejó en pausa, posterior a la Declaración de E° de Excepción Constitucional. Se retoma proyecto en el mes de Julio.
2	Puesta en marcha del plan de difusión y creación de los soportes gráficos y digitales del XIX Encuentro "Culturizarte Chillán 2020".	13-01-2020	29-02-2020	13-07-2020	31-08-2020	Chillán	Modificación propuesta a recalendarización del Proyecto, por motivos sanitarios de la pandemia Covid-19. Actividades se desarrollarán tal lo propuesto.
3	Presentación Oficial y Conversatorio del Encuentro "Culturizarte Chillán 2020", junto al equipo de apoyo y producción del Encuentro.	03-02-2020	14-02-2020	06-07-2020	14-07-2020	Chillán	Modificación propuesta a recalendarización del Proyecto, por motivos sanitarios de la pandemia Covid-19. Actividades se desarrollarán tal lo propuesto, en una instancia con menos de 50 personas participantes.
4	Convocatoria Abierta para el Encuentro "Culturizarte Chillán 2020".	17-02-2020	10-04-2020	20-07-2020	06-09-2020	Chillán	Modificación propuesta a recalendarización del Proyecto, por motivos sanitarios de la pandemia Covid-19. Actividades se desarrollarán tal lo propuesto.

5	Workshops Comunitarios de la Identidad Cultural Latinoamericana.	24-02-2020	31-03-2020	27-07-2020	31-08-2020	Chillán	Modificación propuesta a recalendarización del Proyecto, por motivos sanitarios de la pandemia Covid-19. Actividades se desarrollarán tal lo propuesto, en dos instancias con menos de 50 personas participantes.
6	Registro Gráfico y Audiovisual del Encuentro "Culturizarte Chillán 2020".	01-04-2020	31-08-2020	01-09-2020	31-01-2021	Chillán	Modificación propuesta a recalendarización del Proyecto, por motivos sanitarios de la pandemia Covid-19. Actividades se desarrollarán tal lo propuesto.
7	1º Ciclo del Encuentro de Grafiti Mural "Culturizarte Chillán 2020".	10-04-2020	04-05-2020	11-09-2020	05-10-2020	Chillán	Modificación propuesta a recalendarización del Proyecto, por motivos sanitarios de la pandemia Covid-19. Actividades se desarrollarán tal lo propuesto. Durante las semanas que se desarrolle el trabajo muralista, participará un equipo de 15 a 20 personas máximo.
8	2º Ciclo del Encuentro de Grafiti Mural "Culturizarte Chillán 2020".	08-05-2020	01-06-2020	09-10-2020	02-11-2020	Chillán	Modificación propuesta a recalendarización del Proyecto, por motivos sanitarios de la pandemia Covid-19. Actividades se desarrollarán tal lo propuesto. Durante las semanas que se desarrolle el trabajo muralista, participará un equipo de 15 a 20 personas máximo.
9	3º Ciclo del Encuentro de Grafiti Mural "Culturizarte Chillán 2020".	05-06-2020	29-06-2020	06-11-2020	07-12-2020	Chillán	Modificación propuesta a recalendarización del Proyecto, por motivos sanitarios de la pandemia Covid-19. Actividades se desarrollarán tal lo propuesto. Durante las semanas que se desarrolle el trabajo muralista, participará un equipo de 15 a 20 personas máximo.
10	4º Ciclo del Encuentro de Grafiti Mural "Culturizarte Chillán 2020".	03-07-2020	27-07-2020	11-12-2020	04-01-2021	Chillán	Modificación propuesta a recalendarización del Proyecto, por motivos sanitarios de la pandemia Covid-19. Actividades se desarrollarán tal lo propuesto. Durante las semanas que se desarrolle el trabajo muralista, participará un equipo de 15 a 20 personas máximo.
11	5º Ciclo del Encuentro de Grafiti Mural "Culturizarte Chillán 2020".	31-07-2020	24-08-2020	No tiene	No tiene	Chillán	Esta actividad no se desarrollará, ya que se concentrará el trabajo con los equipos de trabajo en los 4 ciclos anteriores.
12	Recopilación gráfica y audiovisual de la experiencia.	01-07-2020	31-08-2020	11-09-2020	15-01-2020	Chillán	Modificación propuesta a recalendarización del Proyecto, por motivos sanitarios de la pandemia Covid-19. Actividades se desarrollarán tal lo propuesto.
13	Diseño e impresión de los soportes de difusión de los resultados del grafiti murales pintados en el Encuentro.	01-09-2020	30-09-2020	01-02-2021	28-02-2021	Chillán	Modificación propuesta a recalendarización del Proyecto, por motivos sanitarios de la pandemia Covid-19. Actividades se desarrollarán tal lo propuesto.
14	Conversatorios y Workshop de Mediación del Arte Urbano con sentido patrimonial en Espacio Público.	01-10-2020	30-11-2020	01-03-2021	30-04-2021	Chillán	Modificación propuesta a recalendarización del Proyecto, por motivos sanitarios de la pandemia Covid-19. Actividades se desarrollarán tal lo propuesto y con las medidas de seguridad que propongan los establecimientos e instituciones donde se realizarán las actividades.
15	Galería de Experiencias del Encuentro "Culturizarte Chillán 2020: Identidad Cultural Latinoamericana".	02-11-2020	11-12-2020	01-04-2021	14-05-2021	Chillán	Modificación propuesta a recalendarización del Proyecto, por motivos sanitarios de la pandemia Covid-19. Actividades se desarrollarán tal lo propuesto.
16	Exhibición Audiovisual y cierre del Encuentro "Culturizarte Chillán 2020: Identidad Cultural Latinoamericana"	12-12-2020	26-12-2020	01-06-2021	18-06-2021	Chillán	Modificación propuesta a recalendarización del Proyecto, por motivos sanitarios de la pandemia Covid-19. Actividades se desarrollarán tal lo propuesto, en una instancia con menos de 50 personas participantes.
17	Difusión del contenido audiovisual en las redes sociales del Encuentro.	28-12-2020	30-12-2020	21-06-2021	30-06-2021	Chillán	Modificación propuesta a recalendarización del Proyecto, por motivos sanitarios de la pandemia Covid-19. Actividades se desarrollarán tal lo propuesto.

b) Reitimización presupuestaria

En la metodología de ejecución, se disponía a convocar a 60 pintores participantes en las actividades de intervenciones artísticas urbanas. De estos 60 pintores, 20 pintores corresponderían a una convocatoria internacional, la cual será suprimida atendida la contingencia sanitaria, por lo cual la convocatoria general de 60 pintores, solo será nacional y regional.

Los gastos asociados a la convocatoria internacional, ítem "Traslado Aeropuerto Pintores Invitados" (\$76.000) y "Hospedajes" (\$500.000), se quieren sumar a otros ítems de los gastos operacionales, quedando distribuidos de la siguiente manera:

a) De los gastos del ítem "Traslado Aeropuerto a Pintores Invitados" (\$76.000), se sumarán estos aportes al ítem "Movilización Pintores Invitados" (actualmente \$700.000), quedando un monto final de este ítem de \$776.000.

b) De los gastos del ítem "Hospedajes" (\$500.000), se sumarán estos aportes a los ítems "Alimentación Equipos Culturizarte" (actualmente \$400.000) y "Artículos de Ferretería" (actualmente \$500.000), quedando como montos finales en el ítem "Alimentación Equipos Culturizarte" con \$520.000 (se distribuye \$120.000) y en el ítem "Artículos de Ferretería" con \$880.000 (de distribuye \$380.000). Estas modificaciones permitirán darles una mejor alimentación a los pintores invitados y se permitirá adquirir implementación de seguridad e higiene extra a los pintores, en el momento que desarrollen las actividades de pintado (compra de mascarillas, guantes, alcohol gel y trajes desechables).

En la metodología de ejecución del proyecto, se había previsto trabajar con 5 Productores Visuales, cada uno encargado de un equipo de trabajo, a los cuales se les iba a designar un número de pintores y espacios para ejecutar las acciones, además de recibir cada productor visual un honorario de \$200.000. Con respecto a eso, se ha decidido trabajar con 4 Productores Visuales, con la finalidad de sintetizar el trabajo de intervenciones artísticas urbanas y otorgar más tiempo para la realización de las intervenciones (y así no acumular muchos pintores por muros en las fechas de trabajo), no con ello alterando el impacto del proyecto (número de espacios a intervenir y número de invitados). Es por eso que del total de \$1.000.000 a gastar en honorarios de Productores Visuales, se gastarán \$800.000, quedando un saldo de \$200.000 a reintegrar a los Fondos de Cultura.

Que en razón del mérito de los antecedentes acompañados por el responsable y del respectivo convenio, y considerando además que según lo informado por la Encargada de Fondos y contraparte del proyecto, el cambio solicitado no altera la naturaleza del proyecto y que las modificaciones son requeridas por el actual contexto sanitario, esta dependencia regional ha resuelto aprobar la modificación en los términos solicitados, decisión que requiere ser formalizada mediante acto administrativo al efecto, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la solicitud de modificación de convenio presentada por doña GABRIELA SOLEDAD FERRADA ACUÑA, responsable del Convenio de Ejecución de Proyecto folio N° 521049, titulado "Culturizarte Chillán 2020: Identidad Cultural y Patrimonial Latinoamericana" y aprobado mediante Resolución Exenta N° 54, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Difusión, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2020, en el sentido de reprogramar sus actividades y efectuar una reitimización presupuestaria, las cuales consisten:

a) Reprogramación de actividades

N°	Tipo de Actividad (Indicar la actividad que será modificada)	Fecha Inicial (Indicar la fecha que se suscribió en el proyecto)	Fecha Término (Indicar la fecha que se suscribió en el proyecto)	NUEVA FECHA INICIO	NUEVA FECHA TÉRMINO	CIUDAD DONDE SE REALIZARÁ	DESCRIBIR MODIFICACIÓN
1	Inducción e investigación en torno al Patrimonio Cultural Inmaterial, con un equipo de apoyo especializado en el tema.	06-01-2020	14-02-2020	06-03-2020	31-07-2020	Chillán	Los recursos del proyecto llegaron en el mes de marzo de 2020, desde esa fecha hasta el 13 de marzo se trabajó y se dejó en pausa, posterior a la Declaración de E° de Excepción Constitucional. Se retoma proyecto en el mes de Julio.
2	Puesta en marcha del plan de difusión y creación de los soportes gráficos y digitales del XIX Encuentro "Culturizarte Chillán 2020".	13-01-2020	29-02-2020	13-07-2020	31-08-2020	Chillán	Modificación propuesta a recalendarización del Proyecto, por motivos sanitarios de la pandemia Covid-19. Actividades se desarrollarán tal lo propuesto.
3	Presentación Oficial y Conversatorio del Encuentro "Culturizarte Chillán 2020", junto al equipo de apoyo y producción del Encuentro.	03-02-2020	14-02-2020	06-07-2020	14-07-2020	Chillán	Modificación propuesta a recalendarización del Proyecto, por motivos sanitarios de la pandemia Covid-19. Actividades se desarrollarán tal lo propuesto, en una instancia con menos de 50 personas participantes.
4	Convocatoria Abierta para el Encuentro "Culturizarte Chillán 2020".	17-02-2020	10-04-2020	20-07-2020	06-09-2020	Chillán	Modificación propuesta a recalendarización del Proyecto, por motivos sanitarios de la pandemia Covid-19. Actividades se desarrollarán tal lo propuesto.
5	Workshops Comunitarios de la Identidad Cultural Latinoamericana.	24-02-2020	31-03-2020	27-07-2020	31-08-2020	Chillán	Modificación propuesta a recalendarización del Proyecto, por motivos sanitarios de la pandemia Covid-19. Actividades se desarrollarán tal lo propuesto, en dos instancias con menos de 50 personas participantes.

6	Registro Gráfico y Audiovisual del Encuentro "Culturizarte Chillán 2020".	01-04-2020	31-08-2020	01-09-2020	31-01-2021	Chillán	Modificación propuesta a recalendarización del Proyecto, por motivos sanitarios de la pandemia Covid-19. Actividades se desarrollarán tal lo propuesto.
7	1º Ciclo del Encuentro de Grafiti Mural "Culturizarte Chillán 2020".	10-04-2020	04-05-2020	11-09-2020	05-10-2020	Chillán	Modificación propuesta a recalendarización del Proyecto, por motivos sanitarios de la pandemia Covid-19. Actividades se desarrollarán tal lo propuesto. Durante las semanas que se desarrolle el trabajo muralista, participará un equipo de 15 a 20 personas máximo.
8	2º Ciclo del Encuentro de Grafiti Mural "Culturizarte Chillán 2020".	08-05-2020	01-06-2020	09-10-2020	02-11-2020	Chillán	Modificación propuesta a recalendarización del Proyecto, por motivos sanitarios de la pandemia Covid-19. Actividades se desarrollarán tal lo propuesto. Durante las semanas que se desarrolle el trabajo muralista, participará un equipo de 15 a 20 personas máximo.
9	3º Ciclo del Encuentro de Grafiti Mural "Culturizarte Chillán 2020".	05-06-2020	29-06-2020	06-11-2020	07-12-2020	Chillán	Modificación propuesta a recalendarización del Proyecto, por motivos sanitarios de la pandemia Covid-19. Actividades se desarrollarán tal lo propuesto. Durante las semanas que se desarrolle el trabajo muralista, participará un equipo de 15 a 20 personas máximo.
10	4º Ciclo del Encuentro de Grafiti Mural "Culturizarte Chillán 2020".	03-07-2020	27-07-2020	11-12-2020	04-01-2021	Chillán	Modificación propuesta a recalendarización del Proyecto, por motivos sanitarios de la pandemia Covid-19. Actividades se desarrollarán tal lo propuesto. Durante las semanas que se desarrolle el trabajo muralista, participará un equipo de 15 a 20 personas máximo.
11	5º Ciclo del Encuentro de Grafiti Mural "Culturizarte Chillán 2020".	31-07-2020	24-08-2020	No tiene	No tiene	Chillán	Esta actividad no se desarrollará, ya que se concentrará el trabajo con los equipos de trabajo en los 4 ciclos anteriores.
12	Recopilación gráfica y audiovisual de la experiencia.	01-07-2020	31-08-2020	11-09-2020	15-01-2020	Chillán	Modificación propuesta a recalendarización del Proyecto, por motivos sanitarios de la pandemia Covid-19. Actividades se desarrollarán tal lo propuesto.
13	Diseño e impresión de los soportes de difusión de los resultados del grafiti murales pintados en el Encuentro.	01-09-2020	30-09-2020	01-02-2021	28-02-2021	Chillán	Modificación propuesta a recalendarización del Proyecto, por motivos sanitarios de la pandemia Covid-19. Actividades se desarrollarán tal lo propuesto.
14	Conversatorios y Workshop de Mediación del Arte Urbano con sentido patrimonial en Espacio Público.	01-10-2020	30-11-2020	01-03-2021	30-04-2021	Chillán	Modificación propuesta a recalendarización del Proyecto, por motivos sanitarios de la pandemia Covid-19. Actividades se desarrollarán tal lo propuesto y con las medidas de seguridad que propongan los establecimientos e instituciones donde se realizarán las actividades.
15	Galería de Experiencias del Encuentro "Culturizarte Chillán 2020: Identidad Cultural Latinoamericana".	02-11-2020	11-12-2020	01-04-2021	14-05-2021	Chillán	Modificación propuesta a recalendarización del Proyecto, por motivos sanitarios de la pandemia Covid-19. Actividades se desarrollarán tal lo propuesto.
16	Exhibición Audiovisual y cierre del Encuentro "Culturizarte Chillán 2020: Identidad Cultural Latinoamericana"	12-12-2020	26-12-2020	01-06-2021	18-06-2021	Chillán	Modificación propuesta a recalendarización del Proyecto, por motivos sanitarios de la pandemia Covid-19. Actividades se desarrollarán tal lo propuesto, en una instancia con menos de 50 personas participantes.
17	Difusión del contenido audiovisual en las redes sociales del Encuentro.	28-12-2020	30-12-2020	21-06-2021	30-06-2021	Chillán	Modificación propuesta a recalendarización del Proyecto, por motivos sanitarios de la pandemia Covid-19. Actividades se desarrollarán tal lo propuesto.

b) Reiteración presupuestaria

En la metodología de ejecución, se disponía a convocar a 60 pintores participantes en las actividades de intervenciones artísticas urbanas. De estos 60 pintores, 20 pintores corresponderían a una convocatoria internacional, la cual será suprimida atendida la contingencia sanitaria, por lo cual la convocatoria general de 60 pintores, solo será nacional y regional.

Los gastos asociados a la convocatoria internacional, ítem "Traslado Aeropuerto Pintores Invitados" (\$76.000) y "Hospedajes" (\$500.000), se quieren sumar a otros ítems de los gastos operacionales, quedando distribuidos de la siguiente manera:

a) De los gastos del ítem "Traslado Aeropuerto a Pintores Invitados" (\$76.000), se sumarán estos aportes al ítem "Movilización Pintores Invitados" (actualmente \$700.000), quedando un monto final de este ítem de \$776.000.

b) De los gastos del ítem "Hospedajes" (\$500.000), se sumarán estos aportes a los ítems "Alimentación Equipos Culturizarte" (actualmente \$400.000) y "Artículos de Ferretería" (actualmente \$500.000), quedando como montos finales en el ítem "Alimentación Equipos Culturizarte" con \$520.000 (se distribuye \$120.000) y en el ítem "Artículos de Ferretería" con \$880.000 (de distribuye \$380.000). Estas modificaciones permitirán darles una mejor alimentación a los pintores invitados y se permitirá adquirir implementación de seguridad e higiene extra a los pintores, en el momento que desarrollen las actividades de pintado (compra de mascarillas, guantes, alcohol gel y trajes desechables).

En la metodología de ejecución del proyecto, se había previsto trabajar con 5 Productores Visuales, cada uno encargado de un equipo de trabajo, a los cuales se les iba a designar un número de pintores y espacios para ejecutar las acciones, además de recibir cada productor visual un honorario de \$200.000. Con respecto a eso, se ha decidido trabajar con 4 Productores Visuales, con la finalidad de sintetizar el trabajo de intervenciones artísticas urbanas y otorgar más tiempo para la realización de las intervenciones (y así no acumular muchos pintores por muros en las fechas de trabajo), no con ello alterando el impacto del proyecto (número de espacios a intervenir y número de invitados). Es por eso que del total de \$1.000.000 a gastar en honorarios de Productores Visuales, se gastarán \$800.000, quedando un saldo de \$200.000 a reintegrar a los Fondos de Cultura.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE CONSTANCIA que el Convenio de Ejecución de Proyecto folio N° 521049, se entenderá modificado en los términos señalados y para todos los efectos, a partir de la tramitación del presente acto administrativo, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio todas las medidas administrativas necesarias para:

- a) Acompañar una copia totalmente tramitada de esta resolución al expediente de la Resolución Exenta N° 54, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó el convenio de ejecución del proyecto folio N° 521049.
- b) Dejar constancia en el expediente del referido proyecto acerca de todos los antecedentes que digan relación con la presente solicitud, incluyendo desde la solicitud misma hasta una copia del presente acto administrativo.
- c) Resguardar en medios de almacenamiento digital todas las actuaciones que digan relación con la presente solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución y deberá realizarse en la dirección de correo electrónico que consta en la distribución del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además, publíquese por esta Secretaría Regional Ministerial en el ítem "Otras transferencias" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MARIA SOLEDAD CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE ÑUBLE
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DDB/MTOS
DISTRIBUCIÓN:

- 1 Encargada de Fondos región de Ñuble (con copia a Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 SEREMI de la región de Ñuble
- 1 Abogado Seremi Ñuble
- 1 Encargada de Planificación Seremi Ñuble
- 1 [REDACTED]